

COMISIÓN DELEGADA FEDC

RESUMEN DE LA REUNIÓN

Lunes, 24 de noviembre de 2025

En esta reunión ordinaria se tratan los siguientes temas:

- La Comisión Delegada aprueba y acuerda remitir a la asamblea a título informativo el informe-resumen del presupuesto para 2026. Destacan los siguientes aspectos:

El escenario de aplicación viene marcado por la entrada en vigor de los nuevos estatutos de la FEDC, por los próximos desarrollos legales de la Ley del Deporte, por el deporte inclusivo (a nivel nacional y autonómico) y los deportes de promoción gestionados por la FEDC, por la futura creación de la Federación única de deportes de personas con discapacidad, el fomento de la participación de jóvenes y de mujeres, la consolidación de la clasificación visual nacional, el ajuste de la temporada deportiva al año natural y la celebración de las elecciones a asamblea general y la presidencia.

Los principales datos del presupuesto para 2026 son:

- El presupuesto equilibrado asciende a 3.039.904 €.
- El calendario deportivo prevé un total de 153 actividades.
- A nivel institucional, destacar la previsión de celebración de la Gala del Deporte de la FEDC, además de todas las acciones de relación con las diversas entidades relacionadas con el deporte de personas con discapacidad, tanto nacional como internacionalmente.

Respecto a los gastos, el 72,9% se destina a la actividad deportiva, el 21,2% a la gestión federativa, el 5,3% al servicio Médico (que incluye la clasificación visual) y el 0,6% a gastos fuera de programa.

Por lo que se refiere a los ingresos: las licencias federativas suponen 18.636 €; las inscripciones a campeonatos y cursos, 27.300 €; y las subvenciones, 2.972.983 €, de las que 2.438.100 € son aportadas por la ONCE, 365.000 € a través de la subvención ordinaria del CSD y 169.883 € corresponden a otras subvenciones.

- Se informa sobre el calendario deportivo previsto para 2026. De las 153 actividades previstas, el 14,38% son especialmente destinadas a mujeres, el 29,41% se centran en el colectivo joven y el 26,80% son de carácter inclusivo. Por otra parte, el 97,39% corresponde a deportes federados y el 2,61% a deportes de promoción.
- Se aprueba la Normativa de concesión de ayudas económicas en ejecución del programa Team España 2025 del CSD. En ella se recogen los nombres de los y las deportistas que el CSD ha incluido en este programa y se detalla el destino de los gastos a realizar y la cuantía económica que la FEDC asigna a cada deportista en concepto de ayuda económica para asumir aquellos gastos que no tienen como soporte documental una factura.

- Se aprueba la Normativa reguladora de las competiciones en la FEDC. Las principales novedades se centran en la clasificación visual y la actualización de los importes que se abonan a los y las profesionales que prestan servicios en las actividades de la FEDC.
- Se aprueba la Normativa reguladora de las competiciones y la práctica del ajedrez en la que todas las novedades se introducen en el TÍTULO III. - DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES. Se centran en la consideración de los Campeonatos de España juvenil y femenino como competiciones oficiales; se modifica la regulación de los Campeonatos Autonómicos (dejando claro que la competencia es de la entidad organizadora y la FEDC solo presta un apoyo de asesoramiento); y se modifican varios aspectos técnicos de la organización de los Open FEDC, de los campeonatos de España y de los Campeonatos internacionales.
- Se aprueba la Normativa de las competiciones de tiro con carabina, en la que las principales novedades se centran en la regulación de los casos en que el/la guía puede tocar al/la deportistas para recolocar su posición; la forma de gestionar ante la FEDC la homologación y el reconocimiento de los resultados obtenidos en competiciones organizadas por otras federaciones y a nivel internacional; se incluye la posibilidad de incrementar el número de plazas convocadas en el Campeonato de España en determinadas circunstancias; y se regula el equipo nacional.
- Se aprueba la Normativa de competición de fútbol 5 y fútbol sala FEDC. Esta norma se ha actualizado de forma profunda, realizando una actualización total de su estructura y de algunos conceptos que se recogen en ella. Se regula la compatibilidad de licencias de portero y entrenador/a y las condiciones a cumplir, así como la sustitución del/la entrenador/a en un máximo de 3 partidos; se sistematiza y detalla paso a paso el procedimiento para la creación e inscripción de equipos para las Ligas; se simplifica el procedimiento para cambio de equipo; se revisa el tiempo previo necesario de acceso a las instalaciones deportivas por parte de los equipos; se requiere a los equipos de que presenten dos equipaciones distintas al inicio de la temporada y los requisitos que estas deben cumplir; se revisa el procedimiento de elaboración y aprobación definitiva del calendario de las ligas; se elimina la prórroga como forma de dirimir los empates, pasando directamente a la ronda de penaltis; se diferencian la convocatoria de partido y la de equipo, a fin de establecer claramente cada una de ellas y su regulación; en fútbol sala, se establece un máximo de equipos para cada una de las dos divisiones de fútbol sala y se revisa el sistema de competición; se modifican algunos requisitos para la inscripción de los equipos en los Campeonatos de España; se revisa el concepto de incomparecencia específico en el caso de las ligas de fútbol 5 y fútbol sala y se regula un nuevo aspecto en caso de sustitución de entrenador sancionado.
- Se aprueba una modificación en el Reglamento de juego de fútbol 5, consistente en ampliar la duración de los partidos, que pasa a ser de dos partes de 20 minutos a reloj parado cada una de ellas, debido a que IBSA ha realizado esta modificación en su reglamento de juego.
- Se aprueba el calendario de reuniones ordinarias para 2026.
- Se analiza la celebración de la Gala del Deporte FEDC 2025, de la que se hace una valoración muy positiva.
- En el turno de intervenciones se comentan las gestiones realizadas para plantear al CSD la posibilidad de que las personas que realizan funciones arbitrales en la Federación puedan obtener la condición DAN y la respuesta de este organismo, que señala que en la legislación actual no está contemplado, si bien se está analizando esta posibilidad para

regularla en próximos desarrollos pendientes de la Ley del Deporte de 2022. Y también se analizan posibles vías de colaboración con el área educativa de la ONCE para fomentar la práctica deportiva del alumnado con discapacidad visual atendido.

Finalmente, se aprueba el acta de la reunión.

Noviembre, 2025